

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00320-00

Auto No.2036

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

En razón a que la demanda de SUCESION INTESTADA, del causante HAROLD ESCOBAR USURIAGA, no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR, la demanda.

SEGUNDO. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ